



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Corrientes

EXPTE 17281 INGRESO 10/10/22 HORA 17.36

PROYECTO DE LEY

PROYECTO: LEY.

MOTIVO: Donación de inmueble en favor del Municipio de San Antonio, Apipé Grande, Departamento de Ituzaingó.

INICIATIVA: Dip. Aida Díaz (Nuevo País)
Dip. Francisco Ángel Podestá (Proyecto Corrientes)

ANTECEDENTE: Nota 3001 H.C.D., del 27/07/2021.

FUNDAMENTOS:

Someto a su consideración, este Proyecto de Ley por el que se propone la aceptación de la donación del inmueble perteneciente al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), sito en la Colonia San Antonio, Apipé Grande, Departamento de Ituzaingó, individualizado como Lotes 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 11, Manzana 77, conforme Plano de Mensura 3166-Z, constante de una superficie de 600 metros cuadrados por cada lote, a favor de la Municipalidad de San Antonio, Apipé Grande, Departamento de Ituzaingó.

Considerando la demanda habitacional, y el lanzamiento del “Programa Provincial de Habita y Desarrollo Humano” y habiéndose procedido a la inspección por parte de la Asesoría Jurídica del ICAA, el INVICO y la Municipalidad de San Antonio; por Resolución conjunta N° 822/19, se determinó que el terreno es apto para la construcción de ocho (8) unidades habitacionales, cargo con el que se recibe la presente transferencia gratuita, en el marco del Programa Provincial mencionado, para dar cumplimiento a las demandas sociales habitacionales y destinada principalmente a las familias de escasos recursos, reservados por el término de dos años de acuerdo a la Resolución ICAA N° 472 del 25/09/2019.

Lo antes mencionado motivó la presentación de la Nota N° 3001, del 15/07/2021 ante esta Honorable Cámara, sin que la misma sufriera tratamiento alguno, lo cual hace de sustento para la presentación del presente en miras de las necesidades habitacionales de nuestros comprovincianos.

Es dable destacar que a la fecha, en los lotes de referencia ya se han construido las viviendas correspondientes y se encuentran habitadas, por lo cual resulta

de vital importancia la sanción de la presente ley de donación a los fines de darles el marco legal a la adjudicación de las viviendas a los beneficiarios de las mismas todo conforme a las previsiones en el art. 2 de la Resolución 472/19 del ICAA.

Por los fundamentos y consideraciones esgrimidas ut supra, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de:

LEY N°

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

**DONACIÓN DE INMUEBLES EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO,
APIPÉ GRANDE, DEPARTAMENTO DE ITUZAINGÓ**

ARTÍCULO 1º. Dónanse los lotes 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 11, de 600 metros cuadrados cada uno, de la Manzana 77, conforme Plano de Mensura 3166-Z, en el Municipio de San Antonio, Apipé Grande, departamento de Ituzaingó, en favor del mismo, con cargo de construcción de ocho (8) viviendas en el marco del programa habitacional provincial denominado "Plan Provincial de Hábitat y Desarrollo Humano".

ARTÍCULO 2º. INSCRÍBASE la presente donación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, a través de la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año dos mil veintidós.